

AVISO CONJUNTO DE PRIVACIDAD SEGÚN LA LEY HIPAA

ESTE AVISO CONJUNTO DESCRIBE LA FORMA EN QUE SU INFORMACIÓN MÉDICA SE PUEDE USAR Y DIVULGAR Y CÓMO USTED PUEDE OBTENER ACCESO A ELLA. POR FAVOR, LÉALO DETENIDAMENTE.

INTRODUCCIÓN

Este aviso conjunto se le proporciona en nombre de **South Nassau Communities Hospital, incluidos sus lugares fuera de este establecimiento**, y los profesionales que poseen privilegios clínicos y trabajan en el hospital con respecto a servicios provistos en las instalaciones del hospital (a los cuales se hace referencia aquí en conjunto con los términos “nosotros” o “nuestro(s)/ nuestra(s)”). Entendemos que su información médica es privada y confidencial. Asimismo, la ley nos exige mantener la privacidad de la “información de salud protegida” (“PHI”, por sus siglas en inglés), la cual comprende cualquier información obtenida de usted u otras personas que pueda identificar al individuo y se relacione con la salud física o mental en el pasado, presente o futuro, la atención médica recibida o el pago de su atención médica. **Compartiremos** la información de salud protegida entre nosotros, según sea necesario, para llevar a cabo tratamientos, pagos o tareas operativas de atención médica en relación con los servicios que se brinden en las instalaciones del hospital.

Como lo exige la ley, este aviso le brinda información sobre sus derechos y nuestros deberes legales, así como las prácticas destinadas a resguardar la privacidad de la información de salud protegida. Además, describe los usos y las divulgaciones que haremos de su PHI. Debemos cumplir con las disposiciones de este aviso, el cual está en vigencia en la actualidad, aunque nos reservamos el derecho de modificar los términos del aviso periódicamente y hacer que el aviso modificado rija para toda la PHI que conservemos. Siempre podrá solicitar una copia por escrito de nuestro aviso de privacidad más reciente y en vigencia a Ann Amato, la Directora de Cumplimiento y Privacidad del hospital, o bien puede tener acceso a él en nuestro sitio web en www.southnassau.org.

USOS Y DIVULGACIONES PERMITIDOS

Podemos usar o divulgar su PHI a los fines de *brindar tratamiento, tramitar pagos y llevar a cabo tareas operativas de atención médica*. Ofrecemos una descripción y un ejemplo para cada una de las siguientes categorías de uso y divulgación. Sin embargo, no se indicarán todos los usos ni todas las divulgaciones particulares de cada categoría.

- **Tratamiento**: Se refiere a la prestación, la coordinación o el manejo de su atención médica, incluidas las interconsultas entre proveedores de servicios de salud en relación con su atención y las derivaciones de un proveedor a otro para recibir atención médica. Por ejemplo, un médico que lo esté tratando por una fractura en una pierna tal vez necesite saber si usted tiene diabetes, ya que esta enfermedad puede retardar el proceso de curación. Además, el médico tal vez necesite comunicarse con un fisioterapeuta para elaborar el programa de ejercicio adecuado para su tratamiento.
- **Pago**: Se refiere a las actividades que realizamos para obtener el reembolso de los servicios de salud que le brindamos, e incluyen facturación, cobranza, manejo de reclamos, determinación de elegibilidad y cobertura, así como otras actividades de análisis de utilización de los servicios. Por ejemplo, podríamos tener que proporcionar la PHI a terceros pagadores para determinar si el curso de tratamiento propuesto

será cubierto o si es necesario obtener el pago correspondiente. Las leyes federales o estatales podrían exigirnos que le pidamos a usted una autorización de divulgación por escrito antes de revelar cierta PHI sujeta a protección especial a los fines de procurar pagos, y le pediremos que firme tal autorización cuando fuese necesario conforme a las leyes vigentes.

- **Tareas operativas de atención médica**: Se refieren a las funciones de respaldo del hospital en relación con el *tratamiento* y el *pago*, como actividades de control de calidad, coordinación de casos, recepción y respuesta de comentarios y quejas de los pacientes, evaluaciones de médicos, programas de cumplimiento, auditorías, planificación comercial, actividades administrativas, de desarrollo y de gerencia. Por ejemplo, podemos usar su PHI para evaluar el desempeño de nuestro personal al atenderlo a usted. También podemos combinar la PHI de muchos pacientes para decidir qué servicios adicionales deberíamos ofrecer, qué servicios no son necesarios y si son efectivos ciertos tratamientos nuevos. Además, podemos divulgar la PHI con fines de evaluación y aprendizaje. Podemos también eliminar los datos que lo identifiquen a usted para que otras personas puedan usar la información sin identificación a fin de estudiar la atención médica y la prestación de servicios de salud sin que sepan quién es usted.

OTROS USOS Y DIVULGACIONES DE LA INFORMACIÓN DE SALUD PROTEGIDA

También podemos usar su PHI de las siguientes maneras:

- Para enviar recordatorios de citas para tratamientos o atención médica.
- Para informarle o recomendar posibles tratamientos alternativos u otros beneficios y servicios de salud que le podrían interesar.
- Para informar a sus familiares o amigos, o a cualquier otra persona que usted identifique, en la medida que se relacione directamente con la participación de esa persona en su atención o el pago de su atención. Podemos usar o divulgar su PHI para notificar o ayudar en la notificación de un familiar, un representante personal u otra persona responsable de su atención, sobre su ubicación, estado general o fallecimiento. Si usted estuviese disponible, le daremos la oportunidad de objetar tales divulgaciones y no las haremos si usted se opone. Si usted no estuviese disponible, determinaremos si la divulgación a sus familiares o amigos es lo mejor para usted, teniendo en cuenta las circunstancias y nuestro criterio profesional.
- Podemos incluir cierta PHI limitada en el directorio del hospital. Estos datos pueden incluir su nombre, ubicación en el hospital, estado general (p. ej., regular, bueno, etc.) y la religión que profesa. La información incluida en el directorio, salvo la religión que profesa, puede revelarse a las personas que pregunten por usted por su nombre. Se le podrá informar su religión a un miembro del clero (p. ej., un sacerdote o rabino) aunque no pregunte por usted por su nombre. Usted puede solicitar que no se lo incluya en el directorio.

- Cuando la ley lo permita, podemos coordinar nuestros usos y divulgaciones de la PHI con entidades públicas o privadas autorizadas por ley o acta constitutiva a fin de brindar ayuda en programas de rescate en catástrofes.
- Permitiremos que sus familiares y amigos actúen en su nombre para retirar recetas surtidas, suministros médicos, radiografías y formas similares de PHI cuando determinemos, a nuestro criterio profesional, que hacer tales divulgaciones es lo mejor para usted.
- Podemos contactarlo como parte de nuestros programas de recaudación de fondos y *marketing* según lo permitan las leyes vigentes. Tiene el derecho de optar por no recibir tales comunicaciones destinadas a recaudar fondos.
- Podemos usar o divulgar su PHI con fines de investigación, pero cumpliendo con los requisitos de las leyes vigentes. Por ejemplo, un proyecto de investigación puede consistir en comparar la salud y recuperación de todos los pacientes que recibieron un determinado medicamento. Todos los proyectos de investigación están sujetos a un proceso de aprobación especial, orientado a hallar un equilibrio entre las necesidades de investigación y las de privacidad de un paciente. Cuando sea necesario, obtendremos una autorización por escrito de usted antes de usar su información de salud para hacer investigaciones.
- Usaremos o divulgaremos su PHI cuando así lo exijan las leyes vigentes.
- De acuerdo con las leyes vigentes, podemos revelar su PHI a su empleador si nos contratan para llevar a cabo una evaluación relacionada con una supervisión médica en su lugar de trabajo o evaluar si usted tiene una enfermedad o lesión laboral. Su empleador o el hospital le notificarán acerca de estas divulgaciones según lo exijan las leyes vigentes.

Nota: A veces pueden darse casos incidentales de uso y divulgación de la PHI, los cuales no se consideran una violación de sus derechos. Son el resultado de otros usos o divulgaciones permitidos; su naturaleza es restringida y no pueden prevenirse de manera razonable.

SITUACIONES ESPECIALES

Usaremos y divulgaremos su PHI de la siguiente manera, respetando los requisitos establecidos por las leyes vigentes:

- Donación de órganos y tejidos: Si es donante de órganos, podemos revelar su PHI a organizaciones encargadas de coordinar la adquisición o el trasplante de órganos, según sea necesario para facilitar la donación y el trasplante de órganos o tejidos.
- Militares y veteranos: Si usted integra las Fuerzas Armadas, podemos revelar su PHI según lo requieran las autoridades militares. También podemos revelar la PHI del personal de un ejército de otro país a las autoridades militares extranjeras correspondientes.
- Seguro por accidentes y enfermedades laborales: Podemos revelar su PHI para programas que brindan beneficios por enfermedades y lesiones laborales.
- Actividades de salud pública: Podemos divulgar su PHI en el caso de actividades de salud pública, incluidas las siguientes divulgaciones destinadas a:

- * prevenir o controlar enfermedades, lesiones o discapacidades;
- * informar nacimientos y fallecimientos;
- * informar maltrato o descuido de niños;
- * personas competentes de la Administración de Fármacos y Alimentos (FDA, por sus siglas en inglés) para llevar a cabo actividades relacionadas con la calidad, seguridad o eficacia de productos o servicios regulados por la FDA y para informar reacciones a los medicamentos o problemas con los productos;
- * notificar a una persona que pueda haber estado expuesta a una enfermedad o que corra el riesgo de contraer o propagar una enfermedad o afección;
- * notificar a las autoridades gubernamentales correspondientes si consideramos que un paciente adulto ha sido víctima de maltrato, descuido o violencia familiar. Sólo haremos esta divulgación si el paciente acepta o cuando lo exija o autorice la ley.

- Actividades de supervisión sanitaria: Podemos divulgar la PHI a organizaciones federales o estatales encargadas de supervisar nuestras actividades (p. ej., prestación de servicios de salud, tramitación de pagos y respeto de los derechos civiles).
- Procesos legales y disputas: Si es parte en un proceso legal o disputa, podemos divulgar su PHI con ciertas limitaciones.
- Cumplimiento de la ley: Podemos revelar la PHI si así lo solicita un oficial de la policía:
 - * en respuesta a una orden judicial, orden de allanamiento, citación o un proceso similar;
 - * para identificar o ubicar a un sospechoso, fugitivo, testigo esencial o persona desaparecida;
 - * en relación con la víctima de un delito en ciertas circunstancias limitadas;
 - * en relación con una muerte que creamos que podría ser el resultado de una conducta delictiva;
 - * en relación con conductas delictivas en nuestras instalaciones; o
 - * en situaciones de emergencia, para denunciar un delito, el lugar del delito o el lugar donde se encuentran las víctimas, o bien proporcionar la identidad, descripción o ubicación de la persona que cometió el delito.
- Jueces de instrucción, médicos forenses y directores de funerarias: Podemos revelar la PHI a un juez de instrucción o médico forense. También podemos revelar la PHI de los pacientes a directores de funerarias según sea necesario para que desempeñen sus funciones.
- Seguridad nacional y actividades de inteligencia: Podemos revelar su PHI a funcionarios federales para actividades de inteligencia, contrainteligencia y otras actividades de seguridad nacional autorizadas por ley, o a funcionarios federales autorizados para que puedan proteger al Presidente o a jefes de estado extranjeros.
- Presos: Si usted está preso en una institución correccional o está bajo la custodia de un oficial de la policía, podemos revelar su PHI a la institución correccional o al oficial policial. Esta divulgación podría ser necesaria (1) para brindarle atención médica a usted, (2) para proteger su salud y seguridad

o la salud y seguridad de otras personas, o (3) para resguardar la seguridad de la institución correccional.

- **Amenazas graves:** Podemos usar y divulgar la PHI según lo permitan las leyes vigentes y las normas de conducta ética, si creemos, de buena fe, que es preciso hacer tal uso o divulgación para prevenir o mitigar una amenaza grave e inminente para la salud o seguridad de una persona o del público, o si fuese necesario para que las autoridades policiales identifiquen o detengan a una persona.

Nota: La información sobre VIH, la información genética, los registros sobre alcoholismo y drogadicción, los registros de salud mental y otra información de salud protegida pueden gozar de ciertas protecciones especiales de confidencialidad conforme a las leyes estatales y federales vigentes. Toda divulgación de estos tipos de registros estará sujeta a estas protecciones especiales.

OTROS USOS DE SU INFORMACIÓN DE SALUD

En ciertas ocasiones, la PHI se usará y divulgará solamente con su autorización por escrito, incluidos los siguientes casos: (a) notas de psicoterapia (cuando corresponda); (b) por motivos de *marketing*; y (c) cuando implique la venta de PHI en virtud de la norma de privacidad. Se utilizará y divulgará la PHI de otras maneras que no estén contempladas en este aviso o en las leyes que nos aplican sólo con su permiso por escrito. Usted tiene el derecho de revocar esa autorización en cualquier momento, siempre que lo haga por escrito, excepto en la medida que ya hayamos actuado basándonos en su autorización.

SUS DERECHOS

1. Tiene derecho a solicitar restricciones en los usos y las divulgaciones que hacemos de la PHI para brindar tratamiento, tramitar pagos y llevar a cabo tareas operativas de atención médica. No obstante, no tenemos la obligación de aceptar su solicitud, a menos que la divulgación esté destinada a un plan de salud a fin de recibir el pago, que la PHI corresponda sólo a artículos o servicios de atención médica que usted ha pagado totalmente o que la ley no exija de otra manera tal divulgación. Para solicitar una restricción, debe hacerlo por escrito al Director de Administración de Información de Salud (HIM, por sus siglas en inglés).

2. Tiene el derecho de solicitar, dentro de lo razonable, comunicaciones confidenciales de su PHI a través de medios alternativos o en diferentes lugares. Para presentar tal solicitud, debe hacerlo por escrito al Director Administración de Información de Salud.

3. Tiene derecho a inspeccionar y copiar la PHI incluida en sus registros del hospital, excepto en los siguientes casos:

- (i) notas de psicoterapia (p.ej., notas registradas por un profesional de salud mental para documentar las sesiones de orientación que se separaron del resto de su historia clínica);
- (ii) información recopilada con anticipación razonable a una acción o un procedimiento de carácter civil, penal o administrativo (o para ser usada en esos casos);
- (iii) PHI relacionada con análisis de laboratorio cuando la ley le restrinja a usted el acceso a ella;
- (iv) si está preso y el acceso a la información pusiese en riesgo su salud, seguridad, custodia o rehabilitación, o las de otros internos, funcionarios, empleados u otras personas de la institución correccional o de la persona responsable de trasladarlo a usted;
- (v) si obtuvimos o generamos la PHI como parte de un estudio de investigación, su acceso a esa información podría estar restringido mientras la investigación esté en proceso, siempre que usted haya aceptado que se

le niegue temporalmente el acceso cuando dio su consentimiento para participar en la investigación.

- (vi) PHI contenida en registros de una agencia federal o de un contratista cuando su acceso está restringido por ley; y
- (vii) PHI obtenida de otras personas que no seamos nosotros bajo la promesa de mantener la confidencialidad cuando fuese razonable suponer que el acceso solicitado revelaría la fuente de la información.

Para inspeccionar u obtener una copia de su PHI, debe enviar su solicitud por escrito al Director de Administración de Información de Salud. Si solicita una copia, podemos cobrarle un cargo por el costo de copiar y enviar por correo sus registros, así como otros costos asociados con la solicitud.

En ciertas circunstancias, también podemos denegar su solicitud de acceso a la PHI si existe la posibilidad de daño para usted u otras personas. Si denegamos una solicitud de acceso para este propósito, usted tiene el derecho de pedir que se revise la denegación de acuerdo con los requisitos establecidos en las leyes vigentes.

4. Tiene el derecho de solicitar que se modifique su PHI, pero podemos denegar su solicitud de modificación si determinamos que la PHI o los registros que son objeto de la solicitud:

- (i) no fueron generados por nosotros, a menos que usted proporcione un fundamento razonable para creer que quien generó la PHI ya no está disponible para actuar y realizar la modificación solicitada;
- (ii) no forman parte de su historia clínica o sus registros de facturación o registros de otro tipo utilizados para tomar decisiones sobre usted;
- (iii) no están disponibles para inspección como se establece anteriormente; o
- (iv) son correctos y están completos.

En cualquier caso, toda modificación acordada no sustituirá la información sino que se añadirá a los registros existentes. Para solicitar una modificación de su PHI, debe enviar la solicitud por escrito al Director de Administración de Información de Salud de nuestro hospital, junto con una descripción del motivo de la solicitud.

5. Tiene derecho a recibir un informe detallado de las divulgaciones que hayamos hecho de su PHI a otras personas o entidades, a parte de usted, durante los seis años previos a su solicitud, salvo en los siguientes casos:

- (i) divulgaciones para brindar tratamiento, tramitar pagos y llevar a cabo tareas operativas de atención médica, como se describió anteriormente;
- (ii) divulgaciones incidentales derivadas de usos o divulgaciones permitidos o exigidos por las leyes vigentes;
- (iii) divulgaciones realizadas en virtud de su autorización escrita;
- (iv) divulgaciones realizadas para el directorio del hospital o a personas que participan en su atención o por otros motivos de notificación dispuestos por ley;
- (v) divulgaciones realizadas por motivos de seguridad nacional o tareas de inteligencia según lo dispuesto por la ley;
- (vi) divulgaciones realizadas a instituciones correccionales u oficiales policiales según lo dispuesto por la ley;
- (vii) divulgaciones realizadas como parte de la revelación de un conjunto limitado de datos según lo dispuesto por la ley.

Para solicitar un informe detallado de las divulgaciones de su PHI, debe enviar la solicitud por escrito al Director de Administración de Información de Salud de nuestro hospital. La solicitud debe mencionar un período de tiempo específico para el informe (p. ej., los últimos tres meses). El primer informe que solicite en un plazo de doce (12) meses será sin cargo; en el caso de informes adicionales, podemos cobrarle los gastos de proporcionarle la lista. Le notificaremos el costo correspondiente y usted podrá elegir retirar su solicitud o modificarla en ese momento, antes de incurrir en gastos.

Persona de contacto en el sector de Administración de Información de Salud (HIM):

Colleen Garvey, Director of HIM (Directora de HIM)
South Nassau Communities Hospital
Health Information Management Department
(Departamento de Administración de Información de Salud)
One Healthy Way
Oceanside, NY 11572
Número de fax: (516) 336-2952

6. Usted tiene derecho a recibir una notificación si no se respetase su PHI no garantizada, hecho que requiere tal notificación conforme a la norma de privacidad.

QUEJAS

Si cree que se han violado sus derechos de privacidad, debe comunicarse de inmediato con:

Ann Amato, Compliance and Privacy Officer (Directora de Cumplimiento y Privacidad)
South Nassau Communities Hospital
One Healthy Way
Oceanside, NY 11572
(516) 632-3040

No tomaremos ninguna medida en su contra si presenta una queja. También puede presentar una queja ante el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE.UU.

PERSONA DE CONTACTO

Si tiene preguntas o quiere obtener más información sobre este aviso, llame a **Ann Amato, la Directora de Cumplimiento y Privacidad, al (516) 632-3040.**

Este aviso tiene vigencia a partir del 19 de marzo de 2013.